



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 9 de abril de 2024  
**P.I.E. N° 456/2023-2024**



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita a la Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documento, qué tipo de control se realiza a las empresas que son contratadas por la estatal YPF para la provisión de servicios de transporte de combustible, diésel y gasolina. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe y documento, qué tipo de control se realiza con los choferes de las empresas que son contratadas con la estatal YPF para el servicio de transporte de combustible, en relación al cumplimiento de sus derechos y obligaciones laborales. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe, qué acciones inmediatas se están coordinando con relación a la repatriación de los 4 choferes fallecidos, consecuencia de las más de 500 cisternas varadas en la República del Paraguay, que su fallecimiento se produce en cumplimiento de sus funciones laborales contratadas. Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Julio Diego Romaña Galindo*  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**